PRÓRROGA NÚMERO 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 4105 DE 2024

Entre los suscritos, **WILLIAM MOLANO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.463.217, en calidad de **SUBDIRECTOR DE VÍAS REGIONALES (E)**, encargado mediante Resolución No. 3921 del 19 de agosto de 2025 y posesionado mediante Acta No. 000248 del 19 de agosto de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultada al respecto por la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, expedidas por el **INVIAS**, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra y por la otra, **CARLOS ENRIQUE BARRAGÁN MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía número 19.146.763 de Bogotá, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO INTERVENTOR M.I (INTEGRADO POR INPROTEKTO LIMITADA CON NIT 800.032.486-5 Y UNA PARTICIPACIÓN DE 50% Y MANUEL EDUARDO ÁLVAREZ VANEGAS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.074.133. 645 DE CÁQUEZA.),** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento se denominará **EL INTERVENTOR,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 4105 del 2024, hemos acordado suscribir la presente modificación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** *y* **CONSORCIO INTERVENTOR M.I** suscribieron el Contrato de Interventoría No. 4105 el 10 de octubre de 2024, cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE QUETAME EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – FASE 2.**"

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Interventoría No. 4105 de 2024 es de cuatro (4) meses, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 04 de diciembre de 2024 mediante oficio No. 2024S-VCUN-091759.

3. Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No. 4105 de 2024, se estableció en la suma de **CIEN MILLONES CUATROCIENTOS**

PRÓRROGA NÚMERO 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 4105 DE 2024

CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($100.443.140,00) IVA incluido.

4. Que el Contrato de Interventoría No. 4105 de 2024 ha tenido las siguientes modificaciones:

Modificación Contractual	**Fecha de Suscripción**	**Asunto**
Adición No. 01	23/12/2024	Adicionar al Contrato No. 4105 de 2024 el valor de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($29.556.860) equivalentes a 22.74 SMMLV, distribuidos así: a) Valor Básico: VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($24.837.697) b) Valor IVA: CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($4.719.163), Para un valor total acumulado de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($130.000.000,00).
Otrosí No. 01	26/12/2024	MODIFICAR la CLAUSULA SEGUNDA de la ADICION No.01 del contrato 4105-2024,
Prórroga No. 01	26/12/2024	Prorrogar el plazo del Contrato No. 4105 de 2024 hasta el 28 de marzo del 2025.
Suspensión No. 01	27/12/2024	Suspender el plazo del contrato de interventoría No. 4105 de 2024 desde el 27 de diciembre del 2024 y con

PRÓRROGA NÚMERO 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 4105 DE 2024

		fecha de reanudación 17 de febrero de 2025 y nueva fecha de vencimiento el 19 de mayo de 2025
Suspensión No. 02	17/02/2025	Suspender el plazo del contrato de interventoría No. 4105 de 2024 desde el 17 de febrero de 2025 y con fecha de reanudación 01 de abril de 2025 y nueva fecha de vencimiento el 31 de julio de 2025
Suspensión No. 03	01/04/2025	Suspender el plazo del contrato de interventoría No. 4105 de 2024 desde el 01 de abril del 2025 y con fecha de reanudación 01 de mayo de 2025 y nueva fecha de vencimiento el 02 de agosto de 2025
Ampliación No. 01 de la Suspensión No. 03	01/05/2025	Suspender el plazo del contrato de interventoría No. 4105 de 2024 desde el 01 de mayo del 2025 y con fecha de reanudación 01 de junio de 2025 y nueva fecha de vencimiento el 02 de septiembre de 2025
Ampliación No. 02 de la Suspensión No. 03	01/06/2025	Suspender el plazo del contrato de interventoría No. 4105 de 2024 desde el 01 de junio del 2025 y con fecha de reanudación 16 de junio de 2025 y nueva fecha de vencimiento el 17 de septiembre de 2025
Ampliación No. 03 de la Suspensión No. 03	16/06/2025	Suspender el plazo del contrato de interventoría No. 4105 de 2024 desde el 16 de

		junio del 2025 y con fecha de reanudación 24 de junio de 2025 y nueva fecha de vencimiento el 25 de septiembre de 2025
Suspensión No. 04	16/07/2025	Suspender el plazo del contrato de interventoría No. 4105 de 2024 desde el 16 de julio del 2025 y con fecha de reanudación 15 de agosto de 2025 y nueva fecha de vencimiento el 23 de octubre de 2025
Ampliación No. 01 de la Suspensión No. 04	15/08/2025	Suspender el plazo del contrato de interventoría No. 4105 de 2024 desde el 15 de agosto del 2025 y con fecha de reanudación 11 de septiembre de 2025 y nueva fecha de vencimiento el 20 de noviembre de 2025

5. Que, de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior, el Contrato de Interventoría No. 4105 de 2024, tiene como fecha de finalización el 20 de noviembre de 2025.

6. Que mediante oficio No. **COM-C.M.I.-QT-037-2024** del 03 de octubre de 2025, **LA INTERVENTORIA** solicita prórroga No. 02 al Contrato de Interventoría No. 4105 de 2024 en los siguientes términos:

(…)Por lo expresado anteriormente, es de nuestro interés continuar con la ejecución de la interventoría al contrato principal de obra, garantizando la calidad de interventoría a la obra en su ejecución, recibo y entrega a satisfacción de los trabajos ejecutados, por tal motivo se solicita la prórroga por un contrato de un (1) mes y cuatro (4) días para poder cubrir el plazo adicional que actualmente cuenta el contrato de obra principal y que se genere fecha de terminación del contrato de interventoría para el día 24 de diciembre de 2025, con esto generar fechas de terminación de obra e interventoría iguales, ya que de la ejecución del contrato de interventoría depende directamente las

funciones de la seguimiento y verificación de la obra, y es necesario contar con plazos y tiempos suficientes en desarrollo de interventoría sobre el contrato de obra.

Se aclara que la interventoría en la actualidad cuenta con recursos disponibles en el presupuesto contractual dentro del ítem de FONDO PARA PROVISION Y AJUSTES, por lo que se utilizaran dichos recursos para cubrir los costos generados por el plazo adicional al previamente contemplado, dicha utilización de recursos se detallara en el nuevo plan de cargas anexo al presente comunicado.(…)

7. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 "SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA" del 03 de octubre de 2025, el cual hace parte integral de la presente modificación.

8. Que con Memorando 2025I-VBOG-088913 del 06 de noviembre de 2025, la Subdirección de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la modificación de Prórroga No. 02 al Contrato de Interventoría No. 4105 de 2024 en los siguientes términos:

"(…)La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 2 del contrato de interventoría No. 4105 DE 2024 hasta el 24 de Diciembre de 2025, con el fin de realizar seguimiento y control a los diferentes contratos de obra derivados suscritos en el Marco del Programa Colombia rural, lo anterior, debido a que el plazo actual del contrato de Interventoría es insuficiente para cumplir la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas el contrato derivado en el Departamento de Cundinamarca; por lo que se hace necesario prorrogar el contrato hasta el 24 de diciembre de 2025 con los recursos que actualmente cuenta disponible el contrato y que previamente fueron adicionados para suplir situaciones como esta.(…)

9. Que las garantías de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la Adición No. 01, Prórroga No. 01, Suspensión No. 01, Suspensión No. 02, Suspensión No. 03, Ampliación No. 01 de la Suspensión No. 03, Ampliación No. 02 de la Suspensión No. 03, Ampliación No. 03 de la Suspensión No. 03 y Suspensión No. 04, fueron aprobadas por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II el día 18 de noviembre de 2025, siendo la más reciente.

PRÓRROGA NÚMERO 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 4105 DE 2024

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 4105 de 2024 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 4105 de 2024, hasta el 24 de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo de ejecución del contrato se suscribe por solicitud del **INTERVENTOR** y no implica adición ni sobrecostos para **EL INSTITUTO**, por lo que **EL INTERVENTOR** efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, **EL INTERVENTOR** se obliga a presentar para aprobación de **EL INSTITUTO**, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA – EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura dentro de los tres (3) días siguientes de conformidad con las condiciones pactadas en el Contrato de Interventoría No. 4105 de 2024 y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Elaboró: Laura Naranjo Jaramillo– Abogada SGCPA
Revisó: Yudy Sánchez – Abogada SGCPA
Revisó: Laura Marcela Martín Leyes López – Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos (E)
Vo. Bo: William Molano Rodríguez.– Subdirector de Vías Regionales (E)